



Sumario

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se establece la composición del Jurado Calificador de la séptima edición de los premios "Hacienda canaria".

Página 11720

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de junio de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la realización de un servicio consistente en diversas actuaciones archivísticas en el archivo central de la Consejería de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.

Página 11721

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de junio de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la realización de una asistencia consistente en prestar apoyo técnico al gabinete de prensa de la Consejería de Economía y Hacienda para los asuntos relacionados con este Departamento de Gobierno.

Página 11722

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro e instalación de Unidades de frío tipo laboratorio con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Expte. nº 06-HCO-SUM-ABO-023.

Página 11723

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro e instalación de centrífugas, cabinas y varios de electromedicina con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Expte. nº 06-HCO-SUM-ABO-024.

Página 11724

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de Equipamiento de Radioprotección para el Servicio de Medicina Nuclear con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Expte. nº 06-HIM-SUM-ABO-013. Página 11725

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de mobiliario con destino al Hospital General de Fuerteventura.- Expte. nº 06-HGF-SUM-ABO-014. Página 11727

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro e instalación de equipamiento de vestuario con destino al Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Expte. nº 06-HIM-SUM-ABO-020. Página 11728

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de junio de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de reforma del C.L. La Graciosa. Página 11729

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 23 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en la migración de los archivos físicos existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias al nuevo sistema corporativo de gestión documental del Gobierno de Canarias (cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Página 11730

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos que conforman la red troncal gigabit de datos del Gobierno de Canarias. Página 11732

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio complementario del lote I del contrato "Impulso de la Administración Electrónica fase I", mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Página 11733

Administración Local

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de mayo de 2006, que convoca licitación para la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de equipos informáticos para las oficinas municipales de Pájara. Página 11734

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Áurea Insua Canosa interesada en el expediente nº 358/01-U. Página 11735

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Marcos Pérez Rodríguez interesado en el expediente nº 1444/02-U. Página 11737

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco Javier Montesino Alayón interesado en el expediente nº 1525/02-U. Página 11740

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Joaquín Gobella Hernández interesado en el expediente nº 291/03-C. Página 11742

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Fermín Chinaa Melo interesado en el expediente nº 646/05-U. Página 11744

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Manuel Ángel Cabrera Bello interesado en el expediente nº 676/05-M. Página 11747

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Baltasar Ponte Méndez interesado en el expediente nº 883/05-U. Página 11749

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. William Robinsón interesado en el expediente nº 971/05-U. Página 11751

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 6 de marzo de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica denominada Instalación eléctrica de M.T., E.T. y A.P. de la Urbanización Las Rosas en Agüimes, ubicada en S.A.U. Sector 8-Las Rosas PK-31, C-812, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).- Expte. nº AT 05/221. Página 11752

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 26 de abril de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo de tramo de línea a C-101.571 "El Retiro", ubicada en El Retiro, término municipal de San Mateo (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/029. Página 11752

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 12 de mayo de 2006, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión directa de explotación denominada "El Llano II", con el nº 2.048 del catastro minero de Santa Cruz de Tenerife. Página 11753

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 27 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000648/2005. Página 11753

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 16 de enero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000750/2005.

Página 11754

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 25 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0001130/2005.

Página 11754

III. Otras Resoluciones**Consejería de Economía y Hacienda**

798 *ORDEN de 24 de mayo de 2006, por la que se establece la composición del Jurado Calificador de la séptima edición de los premios "Hacienda canaria".*

El Decreto 190/2001, de 29 de octubre, modificado por el Decreto 53/2005, de 12 de abril, regula los premios de investigación "Hacienda canaria" con el fin de difundir las peculiaridades económico-fiscales del Archipiélago y potenciar su elaboración doctrinal así como su crítica y renovación conceptual permanentes. Su artículo 2 dispone que el Jurado de los premios estará presidido por el Consejero competente en materia de hacienda e integrado además por los vocales que, en número no inferior a cinco ni superior a ocho, se determinen anualmente, así como por un secretario nombrado por el Presidente del Tribunal.

Por su parte, la Orden de 21 de julio de 2005, modificada por la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases de la convocatoria del concurso para la concesión de los premios de investigación "Hacienda canaria", dispone que los vocales serán dos miembros de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus Organismos Autónomos, Instituciones y empresas, tres profesores universitarios y tres representantes del mundo profesional, empresarial o sindical de reconocida competencia en el ámbito económico-financiero.

Con el fin de dar cumplimiento a esta última disposición normativa,

DISPONGO:

Primero.- El Jurado calificador de la séptima edición de los premios de investigación "Hacienda canaria", estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Excmo. Sr. D. José Carlos Mauricio Rodríguez, Consejero de Economía y Hacienda.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Alberto Génova Galván, Director General de Tributos.

VOCALES:

- Sr. D. Ricardo Briz de Labra, Asesor Fiscal.

- Sr. D. Francisco Clavijo Hernández, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

- Sr. D. José Barea Tejeiro, Catedrático de Universidad.

- Sr. D. Manuel Lagares Calvo, Catedrático de Hacienda Pública.

- Sr. D. Diego López Tejera, Administrador Financiero y Tributario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Sr. D. José Luis Rivero Ceballos, Catedrático de Universidad.

- Sr. D. Jesús Ruiz-Huerta Carbonell, Director del Instituto de Estudios Fiscales.

- Sr. D. Víctor Manuel Afonso Gorrín, Administrador Financiero y Tributario de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SECRETARIA:

Sra. Dña. Esther Guimerá Alfaras, Administradora Financiera y Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- La actuación del Jurado se regirá por lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 2005, modificada por la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases de la convocatoria del

concurso para la concesión de los premios de investigación "Hacienda canaria".

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2006.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

2019 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de junio de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la realización de un servicio consistente en diversas actuaciones archivísticas en el archivo central de la Consejería de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.*

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, con las siguientes características:

1.- Objeto: contratar la realización de un servicio consistente en diversas actuaciones archivísticas en el archivo central de la Consejería de Economía y Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.

2.- Precio de licitación: el presupuesto máximo de licitación de la contratación asciende a la cantidad de quinientos treinta y cinco mil (535.000,00) euros.

3.- Plazo de duración: será el indicado en la cláusula nº 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en el Servicio de Coordinación General y Régimen Interior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría en la Avenida José Manuel Guimerá, 10, 5ª planta, de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/>).

5.- Garantía provisional: los licitadores deberán constituir la garantía provisional por importe de diez mil

setecientos (10.700,00) euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

6.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de dicha Consejería en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 5ª planta, horario de 9,00 a 14,00 horas, excepto julio, agosto y septiembre que será hasta las 13,00 horas, el plazo de presentación de proposiciones concluirá el 7 de julio de 2006.

En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex, o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección mpenrue@gobiernodecanarias.org, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

7.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo a las 11,00 horas del día 17 de julio de 2006.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

9.- Clasificación de los licitadores: la clasificación exigida para esta contratación será la siguiente:

- Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, deberá acreditarse la siguiente clasificación: Grupo III; Subgrupo 3: "Información, publicidad, administrativos y comunicaciones", de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 1982, modificada por la Orden de 30 de enero de 1991. Categoría B.

- Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento Ge-

neral de la LCAP, deberá acreditarse la siguiente clasificación: Grupo M, Subgrupo 5: "Servicios especializados de biblioteca, archivos y museos", del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre. Categoría B.

10.- Información adicional: los licitadores deberán incluir en su proposición una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

2020 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 6 de junio de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la realización de una asistencia consistente en prestar apoyo técnico al gabinete de prensa de la Consejería de Economía y Hacienda para los asuntos relacionados con este Departamento de Gobierno.*

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso para la realización de una asistencia consistente en prestar apoyo técnico al gabinete de prensa de la Consejería de Economía y Hacienda para los asuntos relacionados con este Departamento de Gobierno.

1.- Objeto: realización de una asistencia consistente en prestar apoyo técnico al gabinete de prensa de la Consejería de Economía y Hacienda para los asuntos relacionados con este Departamento de Gobierno.

2.- Precio de licitación: 90.000 euros.

3.- Plazo de ejecución del contrato: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de un (1) año, a contar desde el día siguiente al de su formalización en documento administrativo.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en el Servicio de Coordinación General y Régimen Interior de la Secretaria

General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta de Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/>).

5.- Garantía provisional: 1.800 euros.

6.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de la Secretaría General Técnica de dicha Consejería sito en la Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00 horas excepto en los meses de julio, agosto y septiembre de 9,00 a 13,00 horas. El plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales contados a partir del siguiente a la presente publicación.

En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección jmelalo@gobiernodecanarias.org, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

7.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo a las 9,00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Ad-

ministrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

Consejería de Sanidad

2021 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro e instalación de Unidades de frío tipo laboratorio con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Expte. nº 06-HCO-SUM-ABO-023.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 06-HCO-SUM-ABO-023.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de Unidades de frío tipo laboratorio.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 3 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 240.050,00 euros cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje de cofinanciación de un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21/22.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: la fecha límite de presentación de proposiciones quedará determinada por el último día que resulte del cumplimiento de los plazos a continuación indicados:

- 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

- 52 días naturales a partir del envío del anuncio al D.O.U.E., prorrogándose al siguiente día hábil en

el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2006.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

2022 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro e instalación de centrífugas, cabinas y varios de electromedicina con destino al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.- Expte. nº 06-HCO-SUM-ABO-024.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 06-HCO-SUM-ABO-024.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de centrífugas, cabinas y varios de electromedicina.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 27 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 438.544,00 euros cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje de cofinanciación de un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21/22.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: la fecha límite de presentación de proposiciones quedaría determinada por el último día que resulte del cumplimiento de los plazos a continuación indicados:

- 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

- 52 días naturales a partir del envío del anuncio al D.O.U.E., prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2006.-
El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

2023 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de Equipamiento de Radioprotección para el Servicio de Medicina Nuclear con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Expte. nº 06-HIM-SUM-ABO-013.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 06-HIM-SUM-ABO-013.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de Equipamiento de Radioprotección para el Servicio de Medicina Nuclear.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 9 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 328.059,00 euros cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje de cofinanciación de un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21/22.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: la fecha límite de presentación de proposiciones quedaría determinada por el último día que resulte del cumplimiento de los plazos a continuación indicados:

- 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

- 52 días naturales a partir del envío del anuncio al D.O.U.E., prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.-
El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

2024 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 25 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de mobiliario con destino al Hospital General de Fuerteventura.- Expte. nº 06-HGF-SUM-ABO-014.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 06-HGF-SUM-ABO-014.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 14 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 261.917,26 euros cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje de cofinanciación de un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308024/29/21/24.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: la fecha límite de presentación de proposiciones quedaría determinada por el último día que resulte del cumplimiento de los plazos a continuación indicados:

- 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

- 52 días naturales a partir de la fecha del envío de este anuncio al D.O.U.E., prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

2025 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro e instalación de equipamiento de vestuario con destino al Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Expte. nº 06-HIM-SUM-ABO-020.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 06-HIM-SUM-ABO-020.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: equipamiento de vestuario.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 2 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 75.178,00 euros cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un porcentaje de cofinanciación de un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no procede.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación. Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004, Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21.

e) Telefax: (928) 308035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de mayo de 2006.-
El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

2026 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de junio de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de reforma del C.L. La Graciosa.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: RREE-21-06-DGOA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de la realización de las obras de reforma del C.L. de La Graciosa.

b) Lugar de ejecución: La Graciosa, Lanzarote.

c) Plazo de vigencia y ejecución del contrato: según Pliegos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 267.650,52 euros (75% FEDER).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

5.353,01 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, de Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, de Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la LRJPAC, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Dirección General de Recursos Económicos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 3ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: veodagu@gobiernodecanarias.org

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2006.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

2027 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 23 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en la migración de los archivos físicos existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias al nuevo sistema corporativo de gestión documental del Gobierno de Canarias (cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

Por Resolución de 22 de mayo de 2006, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 06 081 AM EQ AB ON21.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio consistente en la migración de los archivos físicos existentes en la Comunidad Autónoma de Canarias al nuevo sistema corporativo de gestión documental del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de setenta mil (70.000,00) euros, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2006: 17.500,00 euros.

Año 2007: 52.500,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: mil cuatrocientos (1.400,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476695/476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 12 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476695/476551.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2006.-
El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

2028 *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 24 de mayo de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos que conforman la red troncal gigabit de datos del Gobierno de Canarias.*

Por Resolución de 22 de mayo de 2006, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 06 088 AM JD AB ON31.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de los equipos que conforman la red troncal gigabit de datos del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000,00) euros, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2006: 25.000,00 euros.

Año 2007: 150.000,00 euros.

Año 2008: 75.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: cinco mil (5.000,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476695/476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 de julio de 2006 (hasta las 13,00 horas).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 14 de julio de 2006 (hasta las 13,00 horas).

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: 21 de julio de 2006. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11,00 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476695/476551.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2006.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

2029 Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 26 de mayo de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio complementario del lote I del contrato "Impulso de la Administración Electrónica fase I", mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (B.O.E. nº 148, de 21.6.00), se hace pública la adjudicación definitiva de la siguiente contratación:

1. Nº EXPEDIENTE: 06 063 AM EQ NE OB11.

1.1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: servicio complementario del lote I del contrato "Impulso de la Administración electrónica fase I".

1.3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin concurrencia.

1.4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de mayo de 2006.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A. (IECISA).

1.5. ADJUDICACIÓN.

Ciento veintiséis mil (126.000,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2006.-
El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

Administración Local

**Ayuntamiento de Pájara
(Fuerteventura)**

2030 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 16 de mayo de 2006, que convoca licitación para la contratación del suministro,

en régimen de arrendamiento, de equipos informáticos para las oficinas municipales de Pájara.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pájara.

b) Dependencia que tramita el expediente: contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro, en régimen de arrendamiento, de equipos informáticos para las oficinas municipales de Pájara.

b) Número de unidades a entregar: según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.

c) Lugar de entrega: según Pliegos.

d) Plazo de entrega: un mes desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 126.029,82 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Pájara/Dependencia Contratación.

b) Domicilio: calle Nuestra Señora de Regla, 3.

c) Localidad y código postal: Pájara-35628.

d) Teléfonos: (928) 161704-05-06.

e) Telefax: (928) 161474.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

7.1. No se exige clasificación. Capacidad según Pliegos.

7.2. Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: según Pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Boletín Oficial de Canarias (último que se inserte).

b) Documentación a presentar: relacionado en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ayuntamiento de Pájara-Registro General de Entrada.

2º) Domicilio: Plaza de Regla, s/n.

3º) Localidad y código postal: Pájara-35628.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): hasta la fecha de adjudicación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Pájara.

b) Domicilio: Plaza de Regla, s/n.

c) Localidad: Pájara.

d) Fecha: apertura de proposiciones económicas: a las doce horas del undécimo día siguiente hábil (que no sea sábado) a la fecha en que expire el plazo de admisión de plicas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expo-

ne al público, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso, plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra los referidos Pliegos que serán resueltas por la Corporación, quedando la licitación en suspenso en caso de que resulte necesario. En caso contrario resultarán definitivamente aprobados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta de la persona o entidad adjudicataria.

Pájara, a 16 de mayo de 2006.- El Alcalde, Rafael Perdomo Betancor.

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2031 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Áurea Insua Canosa interesada en el expediente nº 358/01-U.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Áurea Insua Canosa en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 358/01-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a Dña. Áurea Insua Canosa la Resolución de fecha 18 de mayo de 2006, recaída en el expediente con referencia 358/01-U, y que dice textualmente:

“Examinado el expediente instruido por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la protección de la legalidad urbanística seguido frente a Dña. Áurea Insua Canosa, por la ejecución de obras en suelo rústico, no categorizado como asentamiento rural o agrícola consistentes en la construcción de una edificación de una planta con una superficie de 128 m² aproximadamente, en el lugar denominado

“Parcela nº 477, polígono 4, Los Nateros”, en el término municipal de Guía de Isora, sin contar con las autorizaciones pertinentes (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establece a los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Vistos, informe técnico y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 21 de marzo de 2005, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por Resolución nº 940, notificada el día 2 de enero de 2005, acordó incoar el oportuno expediente sancionador contra Dña. Áurea Insua Canosa.

Segundo.- Por el Instructor del expediente se formuló como Propuesta de Resolución la imposición de una multa de cincuenta y un mil quinientos (51.500) euros, a Dña. Áurea Insua Canosa, como responsable de una infracción urbanística, por la ejecución sin las preceptivas autorizaciones administrativas de obras en suelo rústico, objeto del expediente, así como acordar la demolición de las obras ilegalmente construidas.

Tercero.- Transcurrido el plazo habilitado en la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador, para que el interesado presente alegaciones contra la misma, éste no ha presentado alegación alguna.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c) y 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II.- Las actuaciones en suelo rústico requieren calificación territorial con carácter previo al otorgamiento de la igualmente preceptiva licencia municipal de obras, de conformidad con los artículos 27, 66, 166, 168 y 170 del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, antes mencionado.

III.- Los hechos anteriormente relacionados son constitutivos de infracción urbanística, tipificada en

el artículo 202.3.b) del reiterado TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, calificada de grave en el mismo artículo y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo texto legal con multa de 6.010,12 a 150.253,03 euros en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente, al carecer las obras objeto de este expediente de las autorizaciones pertinentes, calificación territorial y licencia municipal de obras. En la Propuesta de Resolución se propuso una multa de cincuenta y un mil quinientos euros, teniendo en cuenta las circunstancias modificativas de las sanciones, en virtud de lo establecido en el artículo 196 del TRLoTCENC, no obstante, no se incluyó la circunstancia mixta prevista en el artículo 199.b), en su consideración de atenuante, en atención a la valoración de las obras descritas, siendo éstas valoradas por 65.813 euros, por lo que en base a ello, se procede en este caso, imponer una multa de 37.500 euros.

IV.- De conformidad con el artículo 179 del TRLoTCENC, se procederá a la demolición de las obras objeto de este expediente, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

V.- Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En su virtud,

R E S U E L V O:

Primero.- Imponer una multa de treinta y siete mil quinientos (37.500) euros por la realización de los hechos cometidos, a Dña. Áurea Insua Canosa, en calidad de promotor-titular del suelo, de conformidad con el artículo 189 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- Acordar la demolición de las obras objeto de este expediente. Y a tal efecto requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole de que de no cumplimentar el mencionado requerimiento, se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Advertir al interesado de que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un setenta y cinco por ciento, de la que se haya impuesto o deba imponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182 del TRLoTENC.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados y al Ayuntamiento.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remita la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, el cual podrá presentarse en las dependencias sitas en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónico, o en los registros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2006.- El Director Ejecutivo, p.d., la Jefa de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Ballester.

2032 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Marcos Pérez Rodríguez interesado en el expediente nº 1444/02-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Marcos Pérez Rodríguez en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia en el expediente nº 1444/02-U de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Marcos Pérez Rodríguez la Propuesta de Resolución por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de fecha 15 de mayo de 2006, recaída en el expediente de referencia nº 1444/02-U y que dice textualmente:

“No habiéndose podido notificar a D. Marcos Pérez Rodríguez en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia en el expediente nº 1444/02-U de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Marcos Pérez Rodríguez la Resolución dictada por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de fecha 15 de mayo de 2006, recaída en el expediente con referencia 1444/02-U y que dice textualmente:

“El Instructor del procedimiento sancionador seguido frente a Usted, ha adoptado en el día de la fecha el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente sancionador instruido por esta Agencia seguido frente a D. Marcos Pérez Rodríguez por realizar obras consistentes en la construcción de salón-garaje y vivienda de unos 240 y 190 m² de superficie construida respectivamente, sin contar con la preceptiva licencia urbanística ni la previa calificación territorial, en el lugar denominado “Los Bailaderos-Buzanada”, en el término municipal de Aroña, en la isla de Tenerife.

Vistos el informe emitido por el Servicio Técnico de este Centro Directivo, y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En el lugar denominado “Los Bailaderos-Buzanada”, en suelo clasificado como rústico, en el término municipal de Arona, se realizaron obras consistentes en la construcción de salón-garaje y vivienda de unos 240 y 190 m² de superficie construida respectivamente, promovidas por D. Marcos Pérez Rodríguez, sin contar con los títulos legitimantes (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establecen los artículos 27, 166, y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TRLotENC).

Segundo.- Con fecha 21 de noviembre de 2002, por Resolución nº 2272, se ordena la suspensión de las obras.

Tercero.- Con fecha de 8 de septiembre de 2005, se realiza informe por nuestra Oficina Técnica en donde se valora la obra en ciento treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve (138.469,00) euros.

Cuarto.- El 22 de febrero de 2006 se dictó la Resolución nº 511 por el Director Ejecutivo de esta Agencia en la que se acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador contra D. Marcos Pérez Rodríguez, promotor de las antes citadas obras por la presunta comisión de una infracción tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3.b) del TRLotENC y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo cuerpo legal, con multa de 6.010,13 a 150.352,03 euros sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del correspondiente expediente.

Quinto.- El día 2 de mayo de 2006, y dentro del plazo de alegaciones contra la reseñada incoación, el interesado presentó escrito ante esta Agencia, en el cual expuso sucintamente los siguientes argumentos:

- Que las obras estaban terminadas antes del año 2000.

- Que con la revisión del PGOU la obra será legalizable.

- Que se propone la práctica de medios de prueba.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

De conformidad con el artículo 190.1.c).3 del TRLotENC resulta competente este Organismo para incoar, instruir y resolver procedimientos sancionadores por infracciones a este TRLotENC no atribuidas expresamente a los Entes Locales, prevaleciendo, en caso de concurrencia, la competencia de la Agencia, como es el caso que nos ocupa, en el que el hecho constituye una infracción urbanística (falta de licencia) y una infracción contra la ordenación del territorio (ausencia de calificación territorial o de proyecto de actuación territorial).

II

En cuanto a las alegaciones aducidas por el interesado hay que señalar:

- Que si bien se puede apreciar como en la denuncia efectuada por el Seprona, valoran el salón-garaje como obra terminada (no refiriéndose al grado de ejecución de la construcción de madera), es evidente que al efectuar dicha valoración se ha cometido un error, pues se aprecia en el reportaje fotográfico anexo a la citada denuncia, como la totalidad de la construcción expedientada está claramente inacabada, supuesto por el cual se acordó la suspensión de las obras y su precinto. Toda vez que en el informe de nuestra oficina técnica de 2 de julio de 2004, se confirma que las obras ejecutadas en la vivienda prefabricada se encontraban en ejecución en la fecha de la denuncia (de 3 de septiembre de 2002), estimación realizada en virtud de las fotografías anexas a dicha denuncia (pues una obra terminada es aquella que presenta incluso sus paramentos acabados). Señalándose de la misma manera, que efectivamente dicho informe técnico afirma que las obras inspeccionadas se encuentran terminadas y en uso (esto es, las obras que se pudieron visualizar desde el exterior de la finca, pues como se especifica en el propio informe, no se pudo acceder al interior de la finca), todo lo cual confirma que cuando se iniciara el presente procedimiento sancionador (22 de febrero de 2006), las obras pudieran estar terminadas, no demostrándose, por lo aportado, que estuvieran acabadas dos años antes del inicio del presente procedimiento para entender prescrita la infracción; a efectos de sanción (artículos 201.1, segundo párrafo, 202.3.b) y 205.1 del TRLotENC). Toda vez que, y en otro orden de cosas, hay que recordar que el Decreto 11/1997 no posibilita la legalización de la construcción al haber perdido su eficacia. Significando, de la misma manera, que el hecho de disfrutar de los servicios municipales no acredita ni mucho menos ni la terminación de la obra ni la legalización de la misma, indicando que aunque la construcción pueda estar dentro de una finca en explotación agrícola, no le da derecho a eje-

cutar una obra sin obtener previamente los pertinentes títulos habilitantes.

- Que hay que recordar que aunque la obra pudiera legalizarse en un futuro próximo, al poderlo permitir la revisión del P.G.O.U. una vez se apruebe definitivamente, la infracción ya ha sido cometida, y por tanto, la sanción desplegará sus efectos. Si bien, la orden de demolición, aunque se ordene (pues el artº. 179.3 obliga a la Administración a adoptar tal medida), no se ejecutaría materialmente si, como se ha dicho, se legalizara la obra en un futuro próximo.

- Que se rechazan los medios de prueba propuestos por innecesarios (artº. 80.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre), pues por la documentación obrante en el expediente, se determina, que con el planeamiento en vigor la obra se ubica en suelo rústico. Toda vez que, se rechaza igualmente la prueba de solicitar a Grafcan el vuelo de la zona de 2003, pues hay que recordar que los fotogramas obtenidos en los vuelos efectuados por Grafcan, no son determinantes, pues si bien pueden determinar si la obra no está terminada (cuando se observa con claridad que se está ejecutando), cuando se aprecia externamente acabada, no es concluyente, pues como se ha dicho, una obra terminada es aquella que presenta incluso sus paramentos acabados. Se entiende por tanto, que una obra ilegal debe estar terminada tanto externa como internamente para que empiecen a correr los plazos de prescripción, y como es lógico, una fotografía aérea difícilmente puede determinar si la obra internamente esta terminada.

III

Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de infracción, tipificada y calificada de grave en el artículo 202.3 del citado TRLoTENC, y sancionada en el artículo 203.1.b) del mismo cuerpo legal con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros, en función de las circunstancias agravantes, atenuantes y mixtas establecidas, respectivamente, en los artículos 197, 198 y 199 de ese mismo Texto Refundido que concurran en el presente expediente, toda vez que existe ausencia de intención de causar daño, desconocimiento de la normativa legal, la multa se propone dentro de la mitad inferior del tipo, en ponderación de la incidencia de dichas atenuantes en la valoración de la infracción, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del mismo.

IV

En virtud del artículo 179.1 del TRLoTENC las Propuestas de Resolución que se formulen en todos los procedimientos sancionadores deberán incluir las medidas que se estimen precisas para la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior

a la presunta infracción, incluida la demolición, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezca de la misma.

V

En virtud del artº. 182 del TRLoTENC, si el responsable o los responsables de la alteración de la realidad repusieran ésta por sí mismos a su estado anterior en los términos dispuestos por la Administración, tendrán derecho a la reducción en un 75% de la multa que deba imponerse o se haya impuesto en el procedimiento sancionador o, en su caso, a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubieren satisfecho.

VI

Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En virtud de lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer una multa de cuarenta y cuatro mil (44.000,00) euros, en función de la ponderación de las circunstancias concurrentes en la valoración global de la infracción a D. Marcos Pérez Rodríguez, en calidad de promotor de las obras descritas en los antecedentes de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 189 del TRLoTENC, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 202.3 del TRLoTENC, y sancionada en el artº. 203.1.b) del mismo Texto Legal.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada mediante la demolición de las referidas obras y a tal efecto requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición como primer trámite de la ejecución voluntaria advirtiéndoles que de no cumplimentar el mencionado requerimiento se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Tercero.- Advertir al interesado que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un 75%,

de la que se haya impuesto o deba imponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182 del TRLoTENC.

Cuarto.- Notificar la presente Propuesta de Resolución al interesado.

De todo lo cual se da traslado al interesado, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir del día en que se le notifique la presente Resolución, para que pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa ante esta Agencia (sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano), así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Adjunto se acompaña, relación de los documentos obrantes en el procedimiento a los efectos establecidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL EXPEDIENTE Nº 1444/02-M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente de referencia, a fin de que los interesados puedan obtener las copias de lo que estimen conveniente, teniendo en cuenta lo previsto por la Dirección General de Tributos en su Resolución de 23 de enero de 2006, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006.

- Denuncia.
- Resolución de Suspensión.
- Diligencia de Precinto.
- Diligencia de Incumplimiento de Precinto.
- Oficio de Unelco-Endesa.
- Informe Técnico.
- Valoración.
- Resolución de Incoación.
- Resolución de publicación en el Boletín Oficial de Canarias.
- Anuncio del Boletín Oficial de Canarias de fecha 18 de abril de 2006.

- Solicitud de copia de expediente.
- Ingreso de Tasas.
- Escrito de Alegaciones.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2006.- El Director Ejecutivo, p.d., la Jefa de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Ballester.

2033 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Francisco Javier Montesino Alayón interesado en el expediente nº 1525/02-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Francisco Javier Montesino Alayón en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 1525/02-U de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Francisco Javier Montesino Alayón la Resolución de fecha 18 de mayo de 2006, recaída en el expediente referencia 1525/02-U, y que dice textualmente:

“Examinado expediente instruido por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la reposición de la realidad física alterada frente a D. Francisco Javier Montesino Alayón, por la ejecución de diversas obras, en suelo clasificado como rústico, consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de una planta y garajes que ocupa unos 160 m², así como un muro de cerramiento y la colocación de un vallado del perímetro de la parcela, careciendo del preceptivo título legitimante para la transformación e implantación de usos en suelo rústico (calificación territorial o, en su caso, proyecto de actuación territorial) y sin la preceptiva licencia urbanística, tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de

mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias (TRLoTENC), en el lugar denominado "Barranco Oscuro-Buzanada", en el término municipal de Arona.

Vistos, los informes técnicos y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de octubre de 2002, se realizó denuncia por el Servicio de Protección de la Naturaleza relativa a la construcción de las obras de las que trae causa el presente procedimiento, habiendo quedado constatado por la documentación obrante en el expediente, que las obras denunciadas están completamente terminadas desde marzo de 2003.

Segundo.- Con fecha 9 de marzo de 2006, la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, mediante Resolución nº 652, acordó iniciar el oportuno expediente dirigido a la reposición de la realidad física alterada contra D. Francisco Javier Montesino Alayón, siendo ésta publicada en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 24 de abril de 2006, al no haberse podido notificar al interesado en la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concedido un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones, hasta la fecha el interesado no ha presentado alegación alguna contra la resolución de inicio citada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente dirigido a la restauración del orden jurídico infringido y de reposición de la realidad física alterada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 229 del TRLoTENC, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

Las actuaciones en suelo rústico requieren calificación territorial con carácter previo al otorgamiento de la igualmente preceptiva licencia municipal de obras, de conformidad con los artículos 27, 66, 166, 168 y 170 del Texto Refundido antes mencionado.

III

Las obras objeto del presente expediente son indudable y manifiestamente ilegalizables, ya que la vivienda no se sitúa en terrenos calificados expresamente por la normativa urbanística municipal como asentamiento rural ni como asentamiento agrícola, incumpliendo el requisito exigido por el artículo 66.7 del TRLoTENC para uso residencial de nueva planta en suelo rústico.

IV

Conforme a lo dispuesto en el artículo 164.2 del TRLoTENC, la potestad de protección de la ordenación es de ejercicio inexcusable, de forma que en ningún caso la Administración podrá dejar de adoptar las medidas de restablecimiento del orden jurídico infringido, las cuales deberán ordenarse aún cuando no proceda exigir la responsabilidad por infracción al TRLoTENC, tal y como refiere el artículo 179.3 del mismo, estableciéndose en el artículo 188.1.a), de dicho texto legal, que toda acción u omisión tipificada como infracción dará lugar a la adopción por las Administraciones Públicas competentes de las medidas para el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

V

De conformidad con el artículo 177 del TRLoTENC, el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión o cualquier otro realizado sin la concurrencia de los presupuestos legitimantes de conformidad con este Texto Refundido, aún cuando no esté ya en curso de ejecución, tendrá lugar mediante la legalización del acto o uso suspendido o, en su caso, mediante la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, incluso mediante los sistemas de ejecución forzosa previstos en la legislación del procedimiento administrativo, con el fin de restaurar el orden infringido, y con cargo al infractor.

VI

De conformidad con el artículo 179 de dicho Texto Refundido, se procederá a la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la comisión de la presunta infracción, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto, y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

VII

Según lo dispuesto en el artículo 180 del TRLoTENC, la Administración podrá adoptar válidamente las medidas cautelares y definitivas de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico perturbado mientras los actos están en curso de ejecución y dentro de los cuatro años siguientes a la completa y total terminación de las obras o el cese en el uso. En consecuencia, procede en el presente caso adoptar la medida de restablecimiento, dado que las obras objeto del presente expediente, se encuentran completamente terminadas en fecha 12 de agosto de 2002, sin que el interesado haya presentado al respecto prueba en contra que rebata tal afirmación.

Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 20.2 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, al no tratarse de un procedimiento sancionador, sino de restauración, las resoluciones de la Agencia agotarán la vía administrativa y, frente a las mismas, podrá interponerse recurso de reposición en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la demolición de las obras consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de una planta y garajes que ocupa unos 160 m², así como un muro de cerramiento y la colocación de un vallado del perímetro de la parcela, promovidas por D. Francisco Javier Montesino Alayón, responsable de conformidad con el artículo 189 del TRLoTENC, y a tal efecto, requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que de no cumplimentar el mencionado requerimiento, se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Ayuntamiento de Guía de Isora.

Se hace constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y por lo tanto, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2006.- El Director Ejecutivo, p.d., la Jefa de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Ballester.

2034 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Joaquín Gobella Hernández interesado en el expediente nº 291/03-C.*

No habiéndose podido notificar a D. Joaquín Gobella Hernández en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia en el expediente nº 291/03-C de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Joaquín Gobella Hernández la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1063 de fecha 24 de abril de 2006 recaída en el expediente referencia nº 291/03-C y que dice textualmente:

“Vista la denuncia formulada por la Demarcación de Costas de Tenerife, e informe de los Servicios Técnicos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Que de los datos obrantes en esta Agencia se le atribuye a D. Joaquín Gobella Hernández la realización de obras no autorizadas en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de un nivel y 64 m² de superficie aproximada construida, en el lugar conocido por Las Playecillas, en el término municipal de Valverde, sin la preceptiva autorización conforme a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, estimándose el valor de las mismas en treinta y seis mil quinientos treinta y un euros con ochenta y cinco céntimos (36.531,85 euros), según valoración realizada por el servicio técnico de esta Agencia, en el informe de fecha 24 de marzo de 2003, obrante en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I

Que esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, es competente para la incoación, tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la vigente Ley de Costas, de conformidad con la establecido en la Disposición Adicional Única, apartado 1º del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 89/2000, de 22 de mayo.

II

Que dicha actuación no está legitimada por la autorización administrativa prevista en el artículo 26 de la Ley de Costas, siendo el residencial o habitacional un uso prohibido en la zona de servidumbre de protección, según establece el artículo 25.1.a) de la Ley de Costas, por lo que presuntamente se ha incurrido en una infracción administrativa tipificada en el artículo 90.b), calificada de grave en el artículo 91.2.e) y g), ambos del citado cuerpo legal, sancionada en el artículo 97 del mismo, con multa del 25% del valor de las obras o instalaciones, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Acordar la inmediata paralización de las obras objeto del expediente, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley de Costas y en los artículos 194 y 195 de su Reglamento y, en orden a garantizar dicha suspensión, que se precinten las citadas obras una vez transcurrido el plazo de tres días, a partir de la notificación de la presente, plazo que se concede a efectos de poder retirar cuantos útiles y demás bienes le sean necesarios.

Segundo.- Requerir al interesado para que, si aún no la ha hecho, solicite en el plazo de quince días la oportuna legalización de las obras, conforme al artículo 26 de la vigente Ley de Costas, ante la Dirección General de Ordenación del Territorio, advirtiéndole que de no cumplimentar el antedicho requerimiento o de resultar las obras ilegalizables, esta Agencia podrá acordar la demolición de las mismas conforme el artículo 95.1 y 107.4 de la citada Ley de Costas.

Tercero.- Iniciar expediente sancionador frente a D. Joaquín Gobella Hernández, en su calidad de promotor de las obras como presunto responsable de una infracción administrativa a la Ley de Costas por los hechos anteriormente relacionados; expediente cuya tramitación quedará en suspenso de conformidad con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si el interesado solicita, dentro del plazo antes señalado, la oportuna autorización ante la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Cuarto.- Designar como Instructora y Secretaria de este expediente sancionador a Dña. María Concepción Fernández Zamorín y Dña. Ana Isabel González Hernández respectivamente y como sustitutos a D. Felipe Sosa Plasencia y a Dña. Ángeles Bouza Cruz, lo que se le comunica a efectos oportunos, pudiendo ejercer el derecho de recusación en cualquier momento del procedimiento por los motivos señalados en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en esta Agencia (sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano) y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en esta Agencia.

Si se reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución (artículos 8 y 13.2 del Reglamento para el ejercicio de la potestad

sancionadora aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto).

La sanción podrá reducirse a la mitad si, durante el procedimiento corrige la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan, mediante la demolición voluntaria de las obras o bien, en su caso, mediante la legalización de las mismas.

Notifíquese la presente Resolución a las nombradas instructora y secretaria, así como al expedientado, Ayuntamiento, Demarcación de Costas y demás interesados.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2006.- El Director Ejecutivo, p.d., la Jefa de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Ballester.

2035 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Fermín Chinaa Melo interesado en el expediente nº 646/05-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Fermín Chinaa Melo en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 646/05-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Fermín Chinaa Melo la Resolución de fecha 26 de mayo de 2006, recaída en el expediente con referencia 646/05-U, y que dice textualmente:

“Examinado el expediente instruido por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la protección de la legalidad urbanística seguido frente a D. Fermín Chinaa Melo por la ejecución de obras de “construcción de vivienda, garaje y muro de hormigón”, careciendo del preceptivo título legitimante

para la transformación e implantación de usos en suelo rústico (calificación territorial) y sin la preceptiva licencia municipal de obras, tal y como establecen los artículos 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en el lugar denominado “Buzanada-Guinea 82”, en el término municipal de Arona.

Vistos, informe técnico y demás documentos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2001, el Ayuntamiento de Arona decreta la suspensión y precepto de las obras consistentes en edificación de vivienda.

Segundo.- Con fecha 3 de septiembre de 2002 se constata la ejecución de obras consistentes en construcción de garaje de unos 72 m² y muro de hormigón, por lo que con fecha 6 de febrero de 2003, por Resolución nº 188 del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de esta Agencia, se resuelve suspender dichas obras e instar al interesado para que solicite las preceptivas autorizaciones.

Tercero.- Con fecha 16 de diciembre de 2005 la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por Resolución nº 4198, acordó incoar el oportuno expediente sancionador contra D. Fermín Chinaa Melo.

No habiéndose podido notificar la citada resolución en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con fecha 7 de febrero de 2006 se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Por el Instructor del expediente se formuló como Propuesta de Resolución la imposición de una multa de setenta y nueve mil quinientos (79.500,00) euros a D. Fermín Chinaa Melo como responsable de una infracción, por la ejecución sin los preceptivos títulos legitimantes de obras en suelo rústico, consistentes en “construcción de vivienda, garaje y muro de hormigón”, en el lugar denominado “Buzanada-Guinea 82”, en el término municipal de Arona, así como acordar la demolición de las obras ilegalmente construidas.

Quinto.- Igualmente, no habiéndose podido notificar la citada propuesta en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con fecha 24 de abril de 2006 se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Sexto.- Con referencia al citado expediente, D. Fermín Chinaa Melo presenta escrito de alegaciones, en el que sucintamente expone:

- Se dan por reproducidos íntegramente los argumentos expuestos en el anterior escrito de alegaciones.

- Parte de la prueba documental propuesta es admitida y surte efectos en el expediente.

- La edificación se encuentra situada en una de las zonas del municipio que van a ser integradas en áreas urbanizables por el propio Planeamiento Municipal.

- De indudable trascendencia la Proposición de Ley de Viviendas Emplazadas en Suelo Rústico (PPLC-2), y de Modificación del Texto Refundido.

- Reitera la propuesta de práctica de prueba documental, y solicita se acuerde archivo del expediente.

- Solicita mediante otrosí se sirva conferir el carácter de procedente a la unión o acumulación al expediente 646/05 de los expedientes 514/04 y 1774/00, con inclusión de todos los documentos obrantes en los mismos.

- Segundo otrosí, se libre oficio al Ayuntamiento de Arona a fin de que remita para su unión al presente los expedientes 18/01 y 12.229/02 y emita informe circunstanciado de cuales sean las edificaciones existentes en la zona, terminadas en los últimos seis años o actualmente en construcción, haciendo constar el número con el que se tramitan los correspondientes expedientes de sanción, paralización y demolición de las mismas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c) y 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II.- Las actuaciones en suelo rústico requieren calificación territorial con carácter previo al otorgamiento

de la igualmente preceptiva licencia municipal de obras, de conformidad con los artículos 27, 66, 166, 168 y 170 del Texto Refundido, antes mencionado.

En cuanto a las alegaciones del interesado cabe señalar:

Por lo que respecta a los argumentos expuestos en el anterior escrito de alegaciones y que el interesado da por reproducidos íntegramente, no aporta datos nuevos que puedan contradecir lo ya valorado en fase de propuesta.

Es un hecho cierto y objetivo que el interesado ha llevado a cabo las obras sin la preceptiva cobertura legal, lo que constituye infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.3.b) del Texto Refundido el cual establece que tendrá tal consideración “la realización de actos y actividades de transformación del suelo mediante la realización de obras, construcciones, edificaciones o instalaciones sin la cobertura formal de la o las aprobaciones, calificaciones territoriales, autorizaciones, licencias u órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones otorgadas (...)”.

Las posibilidades futuras de legalización son algo que no objeta la legalidad del presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido que establece la obligación de iniciar, instruir y resolver el correspondiente procedimiento sancionador cuando se aprecie una presunta comisión de infracción al Texto Refundido, sean o no legalizables las obras, actos, actividades o usos objeto de éste.

De tal manera que la legalización en su caso será oponible frente a los actos de ejecución del restablecimiento del orden jurídico perturbado si, llegado el momento de la demolición, las expectativas de legalización que se alegan cobran virtualidad jurídica.

En otro orden de cosas, sostiene el interesado que la Propuesta de Resolución produce confusión dado que por una parte hace un amplio y detallado comentario en orden a la relevancia jurídica de los documentos aportados junto al escrito de alegaciones, y por otro se rechaza la práctica de la prueba.

Efectivamente, el Instructor del procedimiento niega valor probatorio a la documentación aportada, explicando coherentemente el por qué dicha documentación no puede inclinar la prueba de la prescripción a favor del interesado. Es en relación con la prueba propuesta como segundo otrosí que se rechaza su práctica, al considerarla manifiestamente improcedente no pudiendo alterar la resolución final a favor del interesado. Se asume en esta resolución lo razonado por considerarlo conforme a derecho.

Por último, señalar que con fecha 20 de mayo de 2005 fueron incorporados formalmente al expediente 646/05 los documentos obrantes en el expediente 514/04 (expediente al que a su vez ya habían sido incorporados con carácter de antecedentes los documentos del 1774/00), tal y como queda acreditado mediante las oportunas diligencias para hacer constar.

III.- Los hechos anteriormente relacionados son constitutivos de infracción, tipificada en el artículo 202 del reiterado Texto Refundido, calificada de grave en el mismo artículo y sancionada en el artículo 203 del mismo texto legal con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente, al carecer las obras objeto de este expediente de las autorizaciones pertinentes, calificación territorial y licencia municipal de obras.

IV.- De conformidad con el artículo 179 de dicho Texto Refundido, se procederá a la demolición de las obras objeto de este expediente, a reponer los terrenos al estado inmediatamente anterior a la infracción, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.
- b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.
- c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

V.- Han sido observados y cumplimentados todos los requisitos de procedimiento establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Reglamento sobre procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Imponer una multa de setenta y nueve mil quinientos (79.500,00) euros a D. Fermín China Meló, en calidad de promotor de las obras, de conformidad con el artículo 189 del Texto Refundido.

Segundo.- Acordar la demolición de las obras objeto de este expediente 646/05-U y reposición del te-

rreno al estado anterior a la comisión de la infracción. Y a tal efecto requerir al interesado para que en el plazo de un mes presente en esta Agencia el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que de no cumplimentar el mencionado requerimiento, se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Advertir al interesado que si repone los terrenos al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un setenta y cinco por ciento, de la que se haya impuesto o deba imponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 182 del Texto Refundido.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Ayuntamiento de Arona.

El cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remita la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002 por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial el cual podrá presentarse en las dependencias sitas en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, o en los registros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2006.- El Director Ejecutivo, p.d., la Jefa de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Ballester.

2036 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Manuel Ángel Cabrera Bello interesado en el expediente nº 676/05-M.*

No habiéndose podido notificar a D. Manuel Ángel Cabrera Bello en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia en el expediente nº 676/05-M de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Manuel Ángel Cabrera Bello la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1237, de fecha 11 de mayo de 2006 recaída en el expediente referencia nº 676/05-M y que dice textualmente:

“Vistos los datos y documentos obrantes en el expediente 676/05-M y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) En virtud de denuncia de fecha 8 de mayo de 2005, formulada por los funcionarios del Servicio de Protección de la Naturaleza (en adelante Seprona) y con registro de entrada en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural de fecha 23 de mayo de 2005, se atribuye a D. Manuel Ángel Cabrera Bello, la comisión de una presunta infracción a la Ley de Residuos de Canarias consistente en el abandono de residuos peligrosos, en concreto, de un vehículo marca Hyundai modelo Lantra, de color granate, con placa de matrícula TF-6996-AU, en el lugar conocido como La Playa dentro del término municipal de Valle Gran Rey.

2º) Con fecha 22 de julio de 2005, se notifica requerimiento formal al denunciado para la retirada del vehículo.

3º) Con fecha 29 de noviembre de 2005 los Agentes de Medio Ambiente de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural realizan comprobación de la efectiva retirada del vehículo constatando la existencia del vehículo marca Hyundai matrícula TF-6996-AU, en el lugar conocido como La Playa dentro del término municipal de Valle Gran Rey, extendiendo el acta de denuncia de los hechos constatados.

4º) Con fecha 2 de febrero de 2006 los funcionarios del Seprona denuncian a D. Manuel Ángel Cabrera Bello en calidad de propietario del vehículo marca Hyundai modelo Lantra con matrícula TF-6996-AU, por el abandono del referido vehículo así como el vertido de líquido contaminante al suelo.

5º) Con fecha 10 de febrero de 2006 los funcionarios del Seprona denuncian a D. Manuel Cabrera Bello en calidad de propietario del vehículo marca Hyundai modelo Lantra con matrícula TF-6996-AU, abandonado en el lugar conocido como La Playa del término municipal de Valle Gran Rey.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación y tramitación de expedientes sancionadores por infracción a la legislación vigente en materia de residuos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por el Decreto 20/2004, de 2 de marzo, siendo competentes para su resolución los órganos a que se refiere el artículo 41 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias en relación con la citada Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente.

Segunda.- Conforme al artículo 11 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, básica de Residuos “Los poseedores de residuos estarán obligados, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos, para su valorización o eliminación, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.

En todo caso, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.”

La Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, define residuo en el apartado a) del artículo 4 como cualquier sustancia u objeto el cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención o la obligación de desprenderse, teniendo la consideración de residuo, en todo caso, aquellos que figuren en la lista europea de residuos.

Los vehículos al final de su vida útil son residuos peligrosos según se recoge en la lista europea de residuos, publicada por la Orden MAM/304/2002, 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos con el Código 16 01 04.

Asimismo resulta de aplicación el Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, que incorpora al derecho interno la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2002, conforme al cual todos los vehículos deberán descontaminarse al final de su vida útil, antes de ser sometidos a cualquier otro tratamiento, a tal efecto, el artículo 4 impone al titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo, la obligación de entrega a un centro autorizado de tratamiento que realizará su descontaminación.

Tercera.- La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos considera poseedor en su artículo 3 al "productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos".

La propiedad del vehículo matrícula TF-6996-AU, marca Hyundai modelo Lantra, corresponde según consta en la denuncia de fecha 10 de febrero de 2006 a D. Manuel Ángel Cabrera Bello.

Cuarta.- Al poner en relación los preceptos citados con los hechos denunciados, se desprende la presunta comisión de una infracción medioambiental, tipificada y calificada de grave en el apartado j) del artículo 38.3 en relación con el artículo 38.2.c) de la Ley de Residuos de Canarias.

No obstante, y debido a la escasa cuantía y entidad de la conducta, se trataría de una infracción leve de conformidad con el artículo 38.4.c) de la misma Ley.

Quinta.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33.1, Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos "los residuos tendrán siempre un titular responsable, cualidad que corresponderá al productor, poseedor, o gestor de los mismos "y según el artículo 39.1 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, "son responsables de las infracciones tipificadas en esta Ley los que hayan participado en su comisión". En este caso, la presunta responsabilidad recae, en calidad de propietario, en D. Manuel Ángel Cabrera Bello.

Sexta.- La comisión de infracción leve es sancionada en el artículo 42.3 de la citada Ley 1/1999, de 29 de enero, con multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos hasta seis mil diez euros con doce céntimos (de 300,51 euros hasta 6.010,12 euros), clausura temporal parcial de las instalaciones y apercebimiento público, siendo en el presente caso la sanción propuesta de mil doscientos (1.200) euros de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 43 de la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Séptima.- Podrá ser tenida en cuenta como circunstancia atenuante, el haber procedido a la corrección de la situación creada por la comisión de la infracción, en el plazo que se señale en el correspondiente requerimiento, como así queda recogido en el apartado tercero del artículo 43 de la Ley de Residuos de Canarias.

La corrección de la situación creada consistirá, en el presente caso, en la retirada del vehículo y su entrega a gestor autorizado, circunstancia ésta que deberá ser acreditada mediante la aportación del correspondiente justificante de entrega, todo ello con anterioridad a la emisión de la propuesta de resolución.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Incoar procedimiento administrativo sancionador a D. Manuel Ángel Cabrera Bello, como presunto responsable de una infracción administrativa leve a la Ley de Residuos de Canarias, consistente en el abandono de vehículo matrícula TF-6996-AU en el lugar conocido por La Playa dentro del término municipal de Valle Gran Rey.

Segundo.- Designar como Instructor y Secretaria de este expediente sancionador a D. Felipe Sosa Plascencia y a Dña. Ana Isabel González Hernández, respectivamente y como suplentes de los mismos, como Instructora y Secretaria a Dña. Concepción Zamorín Fernández y a Dña. Ángeles Bouza Cruz. Las nombradas Instructora y Secretaria deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo a su superior inmediato, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artº. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo ejercer los interesados el derecho de recusación en cualquier momento del procedimiento por los motivos señalados en el artículo 29 de la citada Ley procedimental.

Lo que comunico para su conocimiento, significándole que a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, dispone de un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Agencia (sita en la Rambla General Franco, 149, edificio Mónaco, Semisótano) de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en or-

den a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artº. 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. En el supuesto de tratarse de una entidad mercantil habrá de acompañar acreditación suficiente de su representante legal.

Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución (artículos 8 y 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto). El pago voluntario de la multa implicará igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

La sanción podrá reducirse si durante el procedimiento corrige la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan, procediendo a la reposición de las cosas a su estado anterior, siguiendo las directrices fijadas por los técnicos competentes de esta Agencia mediante la retirada de los residuos peligrosos por gestor autorizado debiendo aportar los justificantes de entrega, de conformidad con el artículo 43.3 de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias en relación con el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Notifíquese la presente Resolución, que no tiene carácter definitivo y contra la que no cabe recurso alguno, a los nombrados Instructora y Secretario, así como al interesado.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2006.- El Director Ejecutivo, p.d., la Jefa de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Ballester.

2037 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Baltasar Ponte Méndez interesado en el expediente nº 883/05-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Baltasar Ponte Méndez en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia en el expediente nº 883/05-U de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Baltasar Ponte Méndez la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1176, de fecha 8 de mayo de 2006 recaída en el expediente de referencia, en el expediente nº 883/05-U y que dice textualmente:

“Visto los datos obrantes en esta Agencia, informe de los Servicios Técnicos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En el lugar denominado “Lomo del Cardón”, en el término municipal de Adeje, en suelo clasificado como Espacio Natural Protegido, se ha instalado un invernadero de 2.000 m² aproximadamente promovidas por D. Baltasar Ponte Méndez, sin contar con las autorizaciones pertinentes (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establece los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c).3 y 229 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción tipificada en el artículo 213 del TRLoTENC, sancionada en el mismo artículo con multa del 100 al 200 por ciento del valor del suelo afectado o de las obras ejecu-

tadas, en función de las circunstancias que concurran en el presente expediente.

III

De conformidad con el artículo 179 del TRLoTCENC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se procederá a la reposición de las cosas a su estado anterior a la presunta infracción en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido el efecto, y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

En su virtud,

RESUELVO:

a) Incoar expediente sancionador a D. Baltasar Ponte Méndez, en calidad de promotor de las obras objeto del presente procedimiento como presunto responsable de una infracción urbanística al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

b) Nombrar Instructora y Secretaria del mencionado expediente sancionador, respectivamente, a Dña. María Concepción Zamorín Fernández y Dña. Ana Isabel González Hernández, y como suplentes de las mismas Dña. María Luisa Valverde Jiménez y Dña. Ángeles Bouza Cruz, quienes podrán ser recusadas en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Significarle que dispone de un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse hacerla(s) efectiva(s), según lo que establece el artículo 16.1 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la po-

testad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

d) Advertir al interesado, asimismo, que si reconociera su responsabilidad o no presentase alegaciones, dentro del plazo de 15 días de que dispone, sobre el contenido del presente acto administrativo por el que se inicia la incoación del referido expediente sancionador, aquel podrá entenderse como Propuesta de Resolución de dicho expediente, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de audiencia de quince días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 13.2 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

e) Advertir al interesado que en los supuestos contemplados en el fundamento de derecho III, se procederá a demoler las obras objeto del presente expediente. No obstante, de conformidad con el artículo 182 si procede a la demolición por sí mismo en los términos que disponga la Administración tendrá derecho a la reducción en un setenta y cinco por ciento (75%), de la multa que deba imponerse o que se haya impuesto o, en su caso, a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubiere satisfecho.

A los efectos de los apartados anteriores, el expediente sancionador que ahora se inicia se encuentra a disposición del interesado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano, de Santa Cruz de Tenerife, en orden a garantizar el principio de acceso permanente al mismo, consagrado en los artículos 35 de la citada Ley 30/1992, y en el 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Notifíquese la presente Resolución a los nombrados Instructor y Secretaria, a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador, así como al Ayuntamiento.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2006.- El Director Ejecutivo, p.d., la Jefa de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Ballester.

2038 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. William Robinsón interesado en el expediente nº 971/05-U.*

No habiéndose podido notificar a D. William Robinsón en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia en el expediente nº 971/05-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. William Robinsón la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1102, de fecha 28 de abril de 2006 recaída en el expediente de referencia nº 971/05-U y que dice textualmente:

“Examinados los datos obrantes en esta Agencia, las actuaciones administrativas realizadas, informes emitidos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- En el lugar denominado “Oroteanda Alta”, en suelo clasificado como rústico, en el término municipal de San Miguel, se han ejecutado obras consistentes en construcción de una vivienda unifamiliar, edificación de un salón con destino a garaje y otra vivienda unifamiliar y vallado, promovidas por D. William Robinsón y siendo los herederos del mismo D. Liam Robinsón y Dña. Billee Ross, sin contar con las autorizaciones pertinentes (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, hechos que son constitutivos de infracción grave conforme al artículo 202.3 de la referida Ley.

Segundo.- Que la infracción grave cometida por D. William Robinsón se encuentra prescrita al haber transcurrido el plazo de dos años previsto en el Texto Refundido desde la finalización de las obras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente la Agencia de Pro-

tección del Medio Urbano y Natural, de conformidad con lo establecido en los artículos 190 y 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

II

En aplicación de los artículos 177 y 180.1 del Texto Refundido, ha de exigirse la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, incluso mediante los sistemas de ejecución forzosa previstos en la legislación de procedimiento administrativo, con el fin de restaurar el orden infringido dentro de los cuatro años siguientes a la completa y total terminación de las obras o el cese en el uso.

III

De conformidad con lo establecido en el artículo 189 del Texto Refundido, en relación con el artículo 177 serán responsables las personas físicas o jurídicas que infrinjan lo prevenido en el Texto Refundido y en especial:

a) En las obras, instalaciones, construcciones, edificaciones, actividades o usos del suelo ejecutados o desarrollados sin concurrencia de los presupuestos legales para su legitimidad o contraviniendo sus condiciones o incumpliendo las obligaciones para su ejecución:

1. Los promotores y constructores de las obras o instalaciones, actividades o usos y los titulares, directores o explotadores de los establecimientos, las actividades o los usos, así como los técnicos titulados directores de las obras y de las instalaciones.

2. Los titulares o miembros de los órganos administrativos y los funcionarios públicos por razón de sus competencias y tareas y, en su caso, de su inactividad en el ejercicio de éstas.

3. Vista la legislación citada, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y legislación concordante.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Iniciar el procedimiento administrativo en orden a reponer la realidad física alterada para la restauración del orden jurídico infringido a D. Liam Robinsón y Dña. Billee Ross, herederos de D. Wi-

Liam Robinsón, por la realización de las obras consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar, edificación de un salón con destino a garaje y otra vivienda unifamiliar y vallado, en el lugar conocido como "Oroteanda Alta" del término municipal de San Miguel, mediante la demolición de las obras antes citadas.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a D. Liam Robinsón y Dña. Billee Ross y al Ayuntamiento de San Miguel.

Lo que comunico para su conocimiento, significándole que dispone de un plazo de audiencia de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en esta Agencia (sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano), y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en esta Agencia."

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de junio de 2006.- El Director Ejecutivo, p.d., la Jefa de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Ballester.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

2039 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 6 de marzo de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica denominada Instalación eléctrica de M.T., E.T. y A.P. de la Urbanización Las Rosas en Agüimes, ubicada en S.A.U. Sector 8-Las Rosas PK-31, C-812, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).- Expte. nº AT 05/221.*

Solicitada autorización administrativa y aprobación de proyecto ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 05/221, denominado: Instalación eléctrica de M.T., E.T. y A.P. de la Urbanización Las Rosas en Agüimes.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Agrícola Bonny, S.A., con domicilio en La Naval, 138, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea entubada, trifásica, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en C-101.794 "Joveros" en línea Vecindario, S.E. Carrizal y su final en CT de proyecto, con longitud total de 50 metros y sección de 1 x 150 mm² Al afectando al término municipal de Agüimes.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado de superficie, situado en S.A.U. Sector 8-Las Rosas PK-31, C-812, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 111.452,69 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 2006.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.

2040 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 26 de abril de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo de tramo de línea a C-101.571 "El Retiro", ubicada en El Retiro, término municipal de San Mateo (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/029.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 06/029, denominado: Paso a subterráneo de tramo de línea a C-101.571 "El Retiro".

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a

información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica de Canarias, S.L.U., con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito doble, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en apoyo nº A-107.086 (fin de línea) y su final en el C.T. C-101.571 "El Retiro", con longitud total de 60 metros y sección de 3 (1 x 150) mm² AL, ubicado en El Retiro, afectando al término municipal de San Mateo.

El presupuesto de la instalación citada es de 21.602,02 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2006.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01; N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.

2041 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 12 de mayo de 2006, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión directa de explotación denominada "El Llano II", con el nº 2.048 del catastro minero de Santa Cruz de Tenerife.

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace saber que ha sido declarada la admisión definitiva de la solicitud formulada por D. Miguel Reyes Rodríguez, en representación de la entidad Áridos Atlántico, S.L., de la Concesión Directa de Explotación con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas mineras y municipio que se relacionan:

CDE nº 2.048; "El Llano II"; Áridos; Una (1) C.M.; Güímar (Tenerife), definida por los siguientes vértices en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich:

VÉRTICE	LONGITUD W	LATITUD N
V1	16° 24' 20"	28° 18' 00"
V2	16° 24' 20"	28° 17' 40"
V3	16° 24' 00"	28° 17' 40"
V4	16° 24' 00"	28° 18' 00"

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar las alegaciones, que estimen pertinentes, al Proyecto de Explotación y al Estudio de Impacto Ambiental dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, 70.2 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, y 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, en las dependencias de la Dirección General de Industria y Energía (Servicio de Minas) situada en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 7ª planta, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 13,00 horas y de lunes a viernes.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2006.- El Director General de Industria y Energía, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

2042 EDICTO de 27 de marzo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000648/2005.

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 3.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. Dña. María de la Paz Pérez Villalba, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En los presentes autos de Juicio Incidental sobre familia. Divorcio contencioso, registrado bajo el nº 0000648/2005, en virtud de demanda formulada por Dña. María Esther García Trujillo, representada por la Procuradora Dña. Araceli Colina Naranjo, bajo la dirección de la Abogada Dña. Patricia Aguilar Molina, contra D. José Pablo Naranjo de las Casas, declarado judicialmente en rebeldía.

FALLO

En atención a lo expuesto, este Órgano Jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Primero.- Que estimando la demanda origen del presente procedimiento debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por Dña. María Esther García Trujillo y D. José Pablo Naranjo de las Casas en Las Palmas el día 25 de noviembre de 1999, rigiéndose el divorcio por los efectos legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial por causa de divorcio.

Segundo.- No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Firme esta Sentencia líbrese oficio al Registro Civil donde fue inscrito el Matrimonio a fin de que se proceda a efectuar la correspondiente inscripción, acompañándose testimonio.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada José Pablo Naranjo de las Casas cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de marzo de 2006.- El/la Secretario/a.

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife

2043 EDICTO de 16 de enero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000750/2005.

La Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Ilmo. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de juicio

verbal LEC. 2000, bajo el nº 0000750/2005, seguidos a instancia de D./Dña. Visocan, representado por el Procurador D./Dña. Elena Rodríguez de Azero, y dirigido por el Letrado D./Dña. Acevedo Hernández, contra D./Dña. María Jesús Ramos Montesinos, en paradero desconocido.

FALLO:

1º) Se estima la demanda interpuesta por la representación procesal de Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. contra Dña. María Jesús Ramos Montesinos.

2º) Se declara resuelto, por falta de pago de las rentas, el contrato de arrendamiento de la finca destinada a vivienda sita en esta ciudad, calle El Cedro, nº 39, Residencial Las Águilas, Las Veredillas, portal 5, 20-B, y de la plaza de garaje anexa, identificada como G-16.

3º) Se condena a la parte demandada a dejar la referida vivienda libre, vacua y expedita a disposición de la actora, con apercibimiento de que se procederá a su lanzamiento si no lo verifica en el plazo legalmente establecido.

4º) Las costas procesales se imponen a la demandada.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. María Jesús Ramos Montesinos, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2006.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

2044 EDICTO de 25 de mayo de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0001130/2005.

Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

HACE SABER: que en este Juzgado a mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 2006.

La Ilma. Sra. Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Pri-

mera Instancia nº Ocho de Santa Cruz de Tenerife y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial nº 1130/2005, promovidos por D. Vicente Rodríguez Pérez, representado por la Procuradora Dña. María Dolores Mouton Beautell, y bajo la dirección del Letrado D. Rafael Marrero Morales, y siendo demandada Dña. María del Carmen Calvet Martín, en rebeldía en el procedimiento; con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. María Dolores Mouton Beautell, en nombre y representación de D. Vicente Rodríguez Pérez, contra Dña. María del Carmen Calvet Martín, en rebeldía en el procedimiento, debo decretar y decreto el divorcio de los referidos cónyuges, quedando disuelta la sociedad de gananciales.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a ambos litigantes, y una vez firme comuníquese al Registro Civil donde se halla inscrito el matrimonio, a fin de practicarse la inscripción marginal oportuna.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dña. María del Carmen Calvet Martín, declarada en rebeldía procesal y con paradero desconocido, expido y libro el presente, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 2006.- La Secretaria Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.